

RESOLUCIÓN N^o 0000056 DE 2008 29 FEB. 2008

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR
CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE GAVIPA
NUTRICIONISTAS ASOCIADAS LTDA.**

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, artículo 23 y la Ley 6^a de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N^o 000762 del 5 de Diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

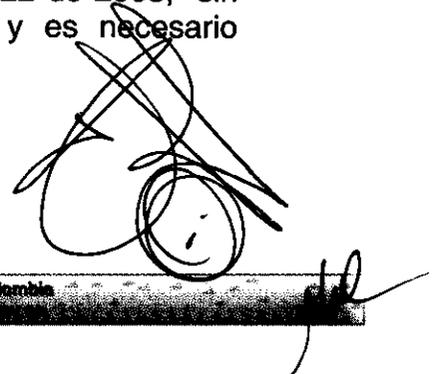
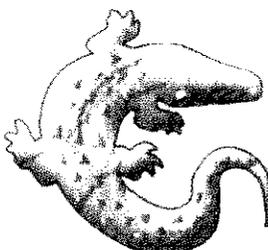
La Ley 1066 de 2.006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que el auto N^o. 000279 de Octubre 4 de 2005, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en el artículo Tercero 3^o de la parte dispositiva consagra que GAVIPA NUTRICIONISTAS ASOCIADAS LTDA / MARGARET GARCIA COHEN, identificado con el NIT. 900.022.103-1, deberá cancelar la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS PESOS M/L (\$243.200.oo.), por concepto de seguimiento ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, mediante auto N^o 000279 de fecha 4 de Ocyubre de 2005, citó a MARGARET GARCIA COHEN como representante legal de GAVIPA NUTRICIONISTAS ASOCIADAS LTDA, identificada con el NIT. 900.022.103-1 para que se notificara personalmente del Auto N^o 000279 de Octubre 4 de 2005.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al representante legal de GAVIPA NUTRICIONISTAS ASOCIADAS LTDA., o quien haga sus veces al momento, fue necesaria realizar la notificación por Edicto No. 000170 en lugar visible de la Corporacion Regional Autonoma del Atlantico C.R.A, por el termino de diez días hábiles, con fecha de fijación de 8 de Noviembre de 2005 y desfijado el 22 de Noviembre de 2005, vencido estos terminos se entendio surtida la notificación, con inserción de la parte positiva del Auto No. 000279 del 4 de Octubre de 2005.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N^o SJ-0312 de fecha Diciembre 7 de 2005 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$243.200.oo.), por concepto de seguimiento ambiental con fecha limite de pago DICIEMBRE 22 de 2005, sin que a la fecha haya sido posible el cobro de esta deuda y es necesario actualizarla.





RESOLUCIÓN Nº 0000056 DE 2008 29 FEB. 2008

"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE GAVIPA NUTRICIONISTAS ASOCIADAS LTDA.

Que mediante oficio de tercer aviso radicado con el N° 00001143 de fecha Abril 10 de 2007, el Subdirector Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A. citó a GAVIPA NUTRICIONISTA ASOCIADAS LTDA / MARGARET GARCIA COHEN, identificado con el NIT 900.022.103-1, con el fin de realizar el pago de dicha obligación, sin que hasta la fecha haya comparecido.

Que según certificado de fecha veintiuno (21) de Enero de 2008, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia GAVIPA NUTRICIONISTAS ASOCIADAS LTDA, identificado con el NIT.900.022.103-1, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. - por concepto de seguimiento ambiental la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$243.200.oo.).

Por lo que esta obligación es expresa, clara y actualmente exigible. Una vez ejecutoriada presta merito ejecutivo y,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que GAVIPA NUTRICIONISTAS ASOCIADAS LTDA., identificado con el NIT.900.022.103-1, tiene una obligación expresa, clara y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$243.200.oo.). por concepto de seguimiento ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la deuda señalada en esta providencia debe cancelarse a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – dentro de los Cinco días (5) siguientes a la fecha de la notificación del presente proveído.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente providencia al representante legal o apoderado de la GAVIPA NUTRICIONISTAS ASOCIADAS LTDA..

ARTICULO CUARTO: Contra el presente proveído procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: Ejecutoriada y en firme la presente providencia presta merito ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO PEREZ JUBIZ
Director General

Elaboro: Carlos Jose Aponso Melon. Judicante: *[Signature]*
Proyecto: Aniano Iglesias *[Signature]*
Revisó: Ayda Luz Campo Perrett, Asesora de Dirección